

Asesoría General de Gobierno

Decreto B.S. N° 2644

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Noviembre de 1973.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Tengase por Ley de la Provincia, la precedente honorable sanción, cúmplase, comuníquese; publíquese e insértese en el Registro Oficial.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 23:34:39

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*